



CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de menor cuantía, instaurado por el apoderado judicial del Banco de Bogotá, en contra de la señora María Cristina Botero de Montoya, informándole que la parte demandante presentó liquidación del crédito.

El termino de traslado de la liquidación del crédito transcurrió de la siguiente manera:
Días hábiles: 29, 30 y 31 de marzo de 2023.

Termino dentro del cual la parte demandada no se pronunció al respecto.

Sírvase proveer

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio civil No. 136

Proceso: Ejecutivo de menor cuantía
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: María Cristina Botero de Montoya
Radicado: 17433 40 89 001 2023 00011 00

1. ASUNTO

Por otro lado, procede el Despacho a resolver sobre la liquidación del crédito presentada por el vocero judicial del Banco de Bogotá dentro del proceso impetrado en contra de la señora María Cristina Botero de Montoya.

2. ANTECEDENTES

2.1. A través de auto No. 50 del 14 de febrero de 2023, se libró mandamiento de pago a favor del Banco de Bogotá en contra de la señora María Cristina Botero de Montoya.

2.2. Luego, por medio de proveído No. 90 del 9 de marzo de 2023, se ordenó seguir adelante la ejecución en contra de la señora María Cristina Botero de Montoya.

2.3. El 27 de marzo de 2023, la parte demandante presentó liquidación del crédito.

De la anterior liquidación del crédito se corrió traslado, sin que la parte demandada se pronunciara al respecto.

3. CONSIDERACIONES

1. De la liquidación del crédito antes aludida se dio cumplimiento a lo regulado en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, y preceptiva 110 ibidem, sin embargo, la parte demandada no se pronunció al respecto.



Ahora bien, observada la liquidación del crédito encuentra este Funcionario Judicial que la parte activa no tuvo en cuenta que los meses contables son de 30 días, por lo que se procederá a la modificación de la misma.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito dentro del presente proceso ejecutivo de menor cuantía, instaurado por el apoderado judicial del Banco de Bogotá en contra de la señora María Cristina Botero de Montoya, así:

Pagaré No. 3242384

PERIODO		INTERES MORA	TOTAL DIAS	CAPITAL	INTERES EN PESOS	INTERES ACUMULADO	ABONOS	INTERES MENOS ABONOS
FECHA INICIAL	FECHA FINAL							
5/01/2023	31/01/2023	3,041%	26	\$ 55.621.627	\$ 1.465.927	\$ 1.465.927		\$ 1.465.927
1/02/2023	28/02/2023	3,161%	30	\$ 55.621.627	\$ 1.758.200	\$ 3.224.126		\$ 3.224.126
1/03/2023	21/03/2023	3,219%	21	\$ 55.621.627	\$ 1.253.322	\$ 4.477.448		\$ 4.477.448
CAPITAL							\$	55.621.627
INTERESES MORA							\$	4.477.448
ABONOS							\$	-

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 52
Fecha: 12 de abril de 2023

Secretaria _____